

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:50 TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/114/2024 INTERPUESTO POR EL C. SALVADOR LÓPEZ AGUILAR, ostentando el cargo de Regidor electo del municipio de Rioverde S.L.P., **EN CONTRA DE:** *“la omisión o falta de pronunciamiento o acuerdo a mi escrito de fecha 03 de octubre de 2024, mediante la cual le solicité la realización de diversas acciones a fin de garantizar mis derechos político electorales como integrante electo del Honorable Ayuntamiento de Rioverde S.L.P.” y del cabildo: “el acuerdo de cabildo emitido en sesión extraordinaria de cabildo en fecha 04 de octubre de 2024,* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a treinta de septiembre de dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se **ACUERDA:**

PRIMERO. Tener por recibidos a las 09:38 nueve horas con treinta y ocho minutos y a las 09:39 nueve horas con treinta y nueve minutos, ambos del día de la fecha, signado por **Claudia Elena Juárez Iga y Edgar Alejandro Narváez González**; los cuales solicitan se les tenga por exhibiendo el pago de la multa que les fue impuesta mediante acuerdo plenario de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, dictada en el presente juicio ciudadano con clave TESLP/JDC/114/2024 del índice de este Tribunal, quienes anexan para tal efecto la siguiente documentación:

Dos comprobantes universales de sucursales (comprobante depósito a cuenta), de fecha diecinueve de agosto del año de dos mil veintiséis, a cuenta: 0273814256. Del titular: Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, ambos comprobantes por la cantidad de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Agréguese al expediente el escrito y los anexos de referencia para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se tiene a **Claudia Elena Juárez Iga y Edgar Alejandro Narváez González** por realizando cada uno de ellos el pago de la multa por la cantidad de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)¹.

Notifíquese en términos de ley.

Así lo acuerda y firma Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

¹ El depósito referido fue corroborado por la Coordinación de Recursos Financieros de este Tribunal Electoral del Estado.